



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ARROYO HIDALGO IRIGOYEN CIA. LTDA.

La compañía ARROYO HIDALGO IRIGOYEN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003087 de 06 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la Compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS A LA SALUD, PUDIENDO DEDICARSE A LA COMERCIALIZACION, ASESORAMIENTO, MANEJO, EXPLOTACION, EXPORTACION, IMPORTACION, REPRESENTACION TANTO EN EL ECUADOR COMO EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA SALUD...

Quito, 06 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

ARU68133/0cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ODP ARQUITECTOS, RUSTIKO&MADERA S.A.

La compañía ODP ARQUITECTOS, RUSTIKO&MADERA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004027 de 29 SEP. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar los servicios de planificación y diseño de casas, edificios y cualquier bien inmueble para su construcción, comercialización y/o venta del diseño y la planificación referidos; B) La adquisición de terrenos y bienes inmuebles de todas clases para su comercialización y explotación inmobiliaria, la creación de nuevas urbanizaciones, su urbanización y parcelación, venta de solares,....

Quito, 29 SEP. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

ARU68130/0cc

la procede a calificar como clara, precisa, y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Consecuentemente, los demandados: Herederos de Avelina Quinga, José Ignacio Quinga Sinalin, José Quinga, Petita Quinga, Oswaldo Quinga e Isabel Quinga, en el término de quince días, luego de la citación, propongan una total y cada una de las excepciones que se creyeran asistidos.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, la demanda inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón.- En merito al juramento y afirmación de que les es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que, a LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIENES EN VIDA FUERON AVELINA QUINGA, JOSE IGNACIO QUINGA SINALIN, se los cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Clítense a Petita Quinga, Oswaldo Quinga e Isabel Quinga, en el lugar que se indica, Cuénteseles con los respectivos personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores, la designación de su defensor y la facultad que le conceden, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Clítense y Notifíquese. F) Dr. Rubén Giler Cedeno, juez.

JUZGADO: VIGESIMO PRIMER DE LO CIVIL DE CUESTA BELTRÁN
ACTOR: YOLANDA IRENE PARRA CUESTA
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORITA MERCEDES CUESTA BELTRÁN
CITACION: ORDINARIO A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORITA MERCEDES CUESTA BELTRÁN
JUICIO: ORDINARIO No. 0785-2008-GV.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO: SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Septiembre del 2008, las 10H35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrese traslado con la demanda y esta providencia a los demandados herederos presuntos y desconocidos de la causante señorita Mercedes Cuesta Beltrán, a fin de que contesten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, clítense a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señorita Mercedes Cuesta Beltrán, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de